

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
067/2016-S-4.		APARECIENDO DE AUTOS QUE LA AUTORIDADES CONDENADAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y EL POLICÍA VIAL, AMBOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTADO DE TABASCO, HOY SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, NO RECURRIERON LA ACLARACIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR ESTA SALA, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN REFERENCIA HA CAUSADO ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR TANTO, REQUIERASE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, DEN CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, DEL FALLO ANTES MENCIONADO; DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO.	P
090/2018-S-4		APARECIENDO DE AUTOS QUE LA AUTORIDAD CONDENADA DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, NO RECURRIÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA SALA, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD; EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN REFERENCIA HA CAUSADO ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR TANTO, REQUIERASE A LA AUTORIDAD ANTES CITADA, PARA QUE DENTRO DEL	P



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

	TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, DEN CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, DEL FALLO ANTES CITADO; DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO.	
216-2015-S-4	POR RECIBIDO EL OFICIO 4013-II , SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE QUE EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO RESPECTO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1624/2019-II, PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA, CONTRA ACTOS DE ESTA CUARTA SALA.	
216-2015-S-4	SE DICTÓ LA SENTENCIA, EN LA CUAL SE ORDENA REPONER EL PROCEDIMIENTO A PARTIR DEL PROVEÍDO DE DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, PARA EL EFECTO DE DAR TRÁMITE A LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA.	•
291/2016-S-4	APARECIENDO DE AUTOS QUE LA AUTORIDADES CONDENADAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES, DIRECTOR DE SERVICIOS AL PÚBLICO Y AGENTE DE TRÁNSITO, ADSCRITOS A LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, HOY SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, NO RECURRIERON LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA SALA, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE; EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN REFERENCIA HA CAUSADO ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR TANTO, SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, DEN CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, DEL FALLO ANTES CITADO; DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO.	•



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

	Tillation Today Tabasso, a 2+ as Cotable asi 2010.	
319/2019-S-4	POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO 3899-III, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA QUE EN EL CUADERNILLO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 719/2019-III, CON FECHA DIEZ DE OCTUBRE SE DICTÓ LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA, EN LA QUE SE DETERMINÓ NEGAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA SOLICITADA POR EL QUEJOSO, MISMO QUE SE AGREGA A AUTOS TOMÁNDOSE NOTA DE LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DE IGUAL MODO, EN EL DIVERSO OFICIO NÚMERO 4083-III,	
	FIRMADO POR LA MISMA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, INFORMA A ESTA AUTORIDAD QUE EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL JUICIO DE AMPARO DE QUE SE TRATA, SE EMITIÓ UN PROVEÍDO EN EL QUE SE TUVO A ESTA SALA, RINDIENDO EL INFORME JUSTIFICADO QUE NOS FUE SOLICITADO. ASIMISMO NOS REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SE LE ENVIÉ COPIAS CERTIFICADAS DEL AUTO DE SEIS DE MAYO DEL AÑO QUE DISCURRE E INFORMANDO ADEMÁS SI LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR DE	
	ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL YA RESOLVIÓ EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSIERA EL ACTOR EN CONTRA DEL CITADO AUTO, AL SER NECESARIAS PARA RESOLVER DICHA LITIS. CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CITADA AUTORIDAD FEDERAL, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO, GÍRESE ATENTO OFICIO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS DE QUE, SI A BIEN LO TIENE INFORME SI YA FUE RESUELTO EL TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-139/2019-P-1,	



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

	INTERPUESTO EN EL EXPEDIENTE 319/2019-S-4 POR LA PARTE ACTORA Y DE SER ASÍ, SE NOS REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN PARA SER ENVIADAS AL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, AL SER NECESARIAS PARA RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 719/2019-III. HECHO QUE SEA, CÚMPLASE CON LO REQUERIDO POR LA AUTORIDAD FEDERAL. • MEDIANTE ATENTO OFICIO COMUNÍQUESE ESTE PROVEÍDO AL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.	
393/2017-S-4	APARECIENDO DE AUTOS QUE LA AUTORIDADES CONDENADAS DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN REPRESENTACIÓN DE LOS DEMANDADOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES, DIRECTOR DE SERVICIOS AL PÚBLICO, Y EL POLICÍA VIAL NOÉ DE LA CRUZ PÉREZ, NO RECURRIERON LA SENTENCIA Y SU ACLARACIÓN DICTADAS POR ESTA SALA, EL VEINTIDÓS DE AGOSTO Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y SU ACLARACIÓN EN REFERENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR TANTO, REQUIERASE A LA AUTORIDAD ANTES CITADA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, DEN CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, DEL FALLO ANTES REFERIDO; DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO.	P
402/2016-S-4	APARECIENDO DE AUTOS QUE LA AUTORIDADES CONDENADAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES, DIRECTOR DE SERVICIOS AL PÚBLICO, Y AGENTES DE TRÁNSITOS, ADSCRITOS A LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE	Р



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

	Tillallollilou,	1454555; 4 2+ 45 5544515 451 2015.	
		SEGURIDAD PÚBLICA, HOY SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, NO RECURRIERON LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA SALA, EN TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN REFERENCIA HA CAUSADO ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR TANTO, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD ANTES CITADA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, DEN CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO, DEL FALLO ANTES CITADO; DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO.	
488/2018-S-4		APARECIENDO DE AUTOS QUE LA AUTORIDAD CONDENADA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO, NO RECURRIÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA SALA, EL DOS DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD; EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN REFERENCIA HA CAUSADO ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR TANTO, REQUIERASE A LA AUTORIDAD ANTES CITADA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, DE CABAL CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO, DEL FALLO ANTES CITADO; DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO.	P
531/2018-S-4		AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL OFICIO NÚMERO 27549/2019, RECIBIDO EL CUATRO DEL MES Y AÑO QUE DISCURRE, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA A ESTA SALA QUE SE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE	L



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	LA EMPRESA DENOMINADA " RELOCALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES S.A. DE C.V. ", MISMA QUE SE LE ASIGNÓ EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1631/2019-IV REQUIRIENDO A ESTA SALA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, MISMO QUE SE ORDENA RENDIR DENTRO TÉRMINO CONCEDIDO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.	
721/2018-S-4	ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE, QUE HA FENECIDO EL TÉRMINO LEGAL PARA QUE LA PARTE ACTORA RECURRIERA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR ESTA SALA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO; EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN REFERENCIA HA CAUSADO ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR TANTO, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO LEGAL Y TOTALMENTE CONCLUIDO.	•
782/2018-S-4	SE TIENE POR PRESENTADO A LA, PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO DE CUENTA, POR MEDIC DEL CUAL AMPLÍA SU DEMANDA RESPECTO LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO INVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL SEÑALANDO NUEVAMENTE COMO ACTOS IMPUGNADOS LOS DESCRITOS EN SU DEMANDA INICIAL. SETA SALA CONSIDERA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA REALIZADA POR EL ACTOR CONSECUENTEMENTE, SE ORDENA QUE CON LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE QUE SE TRATA, SE CORRA TRASLADO A LA AUTORIDADES DEMANDADAS: GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y SECRETARÍA DE FINANZAS DEL	•



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

	ESTADO DE TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, DEN CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, SE LES TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS QUE LES ATRIBUYE LA PARTE ACTORA, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. FINALMENTE, SE TIENE POR ADMITIDAS EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LAS PRUEBAS CONSISTENTES EN: LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, LA PRESUNCIONAL	
874/2019-S-4	LEGAL Y HUMANA Y LAS SUPERVINIENTES. AUTO DE INICIO. SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, PARA LOS EFECTOS DE QUE, HASTA EN TANTO SE ESTUDIE EL FONDO DEL ASUNTO Y SE RESUELVA RESPECTO A LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DEL MISMO; LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SE ABSTENGAN DE ORDENAR EL COBRO COACTIVO DE LAS MULTAS DERIVADAS DE LAS BOLETAS DE INFRACCIONES D-315368 Y D-319611, DE FECHAS DIECISÉIS DE FEBRERO Y TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. SIN EMBARGO, EL ACTOR DEBERÁ GARANTIZAR EL IMPORTE DE LA MULTA, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS Y CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL CÓDIGO FISCAL EN LA ENTIDAD HASTA POR LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR EL TIPO DE INFRACCIÓN, ES DECIR POR LA CANTIDAD DE \$6,448.00 EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, ADVERTIDO QUE DE NO HACERLO, QUEDARÁ SIN EFECTOS LA CONCESIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARA ESTE EFECTO. • AHORA BIEN, RESPECTO DEL ACTO CONSISTENTE EN CONDICIONAR AL PAGO DE LA MULTA IMPUGNADA PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO, POR TANTO, SE CONCEDE LA	



LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 24 de Octubre del 2019.

SUSPENSIÓN; LA CUAL EMPIEZA A SURTIR EFECTOS SIN	
LIMITANTE ALGUNA Y HASTA QUE SEA RESUELTA EN	
DEFINITIVA ESTE LITIGIO. DICHA MEDIDA NO SE HACE	
EXTENSIVA PARA LOS TRÁMITES CONSISTENTES EN	
ALTAS Y BAJAS DE VEHÍCULO, YA QUE NO PUEDE	
AFECTARSE DE MANERA ALGUNA CON LOS EFECTOS DE	
LA SUSPENSIÓN.	
EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE A LAS	
DEMANDADAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS	
HÁBILES ¹ , informen a esta sala el cumplimiento a	
LA MEDIDA CAUTELAR DE QUE SE TRATA, APERCIBIDAS	
QUE DE NO HACERLO SE LES APLICARA EN SU CONTRA	
UNA MULTA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A	
CINCUENTA VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE	
MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), DE CONFORMIDAD CON	
EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE JUSTICIA	
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.	

LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.

ASUNTOS: Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

|--|